1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Septiembre de 2026
DEPENDENCIA	Secretaria de Salud
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo MOSQUERA CONECTA 2024 - 2027, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

En el marco del cumplimiento normativo, el Plan de Desarrollo Municipal "MOSQUERA CONECTA 2024 - 2027", se propone la **LINEA ESTRATEGICA** - **CONECTAMOS CON BIENESTAR** con el propósito de fortalecer las acciones de Salud Publica, por lo que, de conformidad con lo mencionado la secretaria de salud tiene como objetivos primordiales:

Fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia **Atención Primaria en Salud** permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país, y el artículo 14 de la Ley 1438 de 2011 establece el fortalecimiento de los servicios de baja complejidad. "El Gobierno Nacional formulara la Política de fortalecimiento de los servicios de baja complejidad para mejorar su capacidad resolutiva, con el fin de que se puedan r demandas más frecuentes en la atención de la salud de la población.

EJE (PDM)	2. CONECTAMOS CON BIENESTAR
SECTOR	Salud y protección social
PROGRAMA	Salud Pública
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA

META PRODUCTO
063. Implementar anualmente una estrategia que promueva la atención primeria en salud.

Que para dar cumplimiento al artículo primero a la ley 1438 de 2011 que tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país, y el artículo 14 de la Ley 1438 de 2011 establece el fortalecimiento de los servicios de baja complejidad. "El Gobierno Nacional formulara la Política de fortalecimiento de los servicios de baja complejidad para mejorar su capacidad resolutiva, con el fin de que se puedan r demandas más frecuentes en la atención de la salud de la población".

Dando cumplimiento al artículo tercero del Decreto 1011 de 2006, establece que son características del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS). "Las acciones que desarrolle el SOGCS se orientaran a la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados."

La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Con este propósito, la Secretaria de Salud de Cundinamarca considera relevante incorporar la práctica de la Salud preventiva como una estrategia de atención en el marco de la Atención Primaria (APS), garantizando así llevar a cada uno de los hogares de la población más vulnerable del Municipio de Mosquera, acciones orientadas a identificar las necesidades de cada uno de los miembros de la familia:

- Programa de Brigadas a través de la Unidades Móviles adscritas al Hospital, busca llegar a las comunidades priorizadas por la entidad dentro del marco geográfico del municipio y busca acercar la Red de servicios de salud a la población que habita en los diferentes espacios municipales y que tienen el menor índice de desarrollo socio-económico con alta marginación y/o limitado o nulo acceso a servicios de salud o que por sus prevalencia de alguna de las prioridades de atención en salud pública son objeto de intervención por parte del Municipio.

- Programa de Atención Domiciliaria el cual pretende brindar atención medica calidad y oportuna en visitas a las familias en el entorno hogar, teniendo en cuenta aspectos poblacionales, recursos, fortalezas o prácticas de cuidado de la salud familiares y comunitarias, asi como las dinámicas comunitarias, redes de apoyo comunitarias, recursos tecnológicos e insumos necesarios para la evaluación del riesgos en el marco de sus competencias .

  El objetivo principal del programa de atención médica domiciliaria es prestar servicios de salud extramurales de calidad, que generen espacios donde se facilite el acceso y la adherencia los programas ofrecidos garantizando la intervención efectiva integral de las necesidades de la población.

- El programa CLASE, el cual presta servicios de Salud integral dirigida a la población escolarizada y sus respectivas familias directamente en el respectivo plantel educativo generando atenciones de: Medicina General, Programas de Promoción y Prevención y Psicología, se desarrollarán en ocho instituciones educativas del municipio de Mosque Cundinamarca

  Este servicio va dirigido a la población escolarizada, el cual consta de: consulta joven, consejería de planificación familiar sin suministro de método anticonceptivo, consulta de psicología y valoración nutricional; adicionalmente se realizará seguimiento a las familias de los jóvenes que se encuentran en riesgo por consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, ideación suicida, trastorno de la conducta alimentaria, entre otros factores.

  El **Acuerdo Municipal No. 014 de 2015** Por el cual se institucionalizan los programas extramurales en salud en el Municipio de Mosquera. Se hace necesario institucionalizar los programas de Atención Domiciliaria en Salud y la Estrategia CLASE – Amigable (Centro Local de Atención en Salud Escolar - Amigable) en el Municipio de Mosquera, donde se facilite el acceso y la adherencia a los programas ofrecidos, garantizando la intervención efectiva e integral de las necesidades propias de la población vinculada al programa, y cuyo objetivo principal es atender a los usuarios en la comodidad de su casa o institución educativa de forma integral, humanizada y segura, respondiendo a sus necesidades, basados en el recurso humano comprometido y competente, apoyado en un soporte tecnológico efectivo

El Hospital María Auxiliadora es una empresa del estado prestadora de servicios de salud ubicada en el Municipio de Mosquera es una entidad de primer nivel de atención de complejidad, que presta atención a la población del régimen subsidiado, del régimen contributivo vinculados y particulares, para la prestación de estos servicios la Secretaria de Salud apoya al Hospital en la obtención de recursos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus usuarios y teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas en el área de la salud, el Hospital María Auxiliadora propone realizar una acción de promoción, prevención mediante una atención de calidad y oportuna.

Cabe señalar que, las actividades requeridas por Municipio las cuales, tienen relación directa con el objeto social del HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA y toda vez que dentro del mismo se encuentra la prestación de servicios de salud bajo un modelo de atención integral; con calidad, humanización, seguridad y un talento humano idóneo, comprometidos con la satisfacción de las necesidades en salud de pacientes y comunidad de la región sabana occidente centro.

Por otro lado, el Hospital María Auxiliadora cuenta con recursos humanos capacitados, personal en salud, recursos materiales (insumos y dispositivos médicos), que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas de atención, brindando servicios de salud a la población como: prevención y control de enfermedades, promoción de la salud y remisión para atención médica ambulatoria, el Programa garantiza la continuidad de la atención a través del envío de pacientes dentro de los servicios del Hospital.

Finalmente, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo No 014 del año de 2015 por el "*Cual se institucionalizan los programas extramurales en Salud en el Municipio de Mosquera* ", se determina la necesidad de celebrar un convenio/contrato, con El Hospital Mara Auxiliadora, por la razones expuestas precedentemente, cuyo objeto será el siguiente: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación así:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DEMANDA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

El Municipio de Mosquera, ha contratado los servicios a los que se refiere el presente proceso, en diferentes vigencias de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CONTRATO INTERADMISNISTRATIVO 005-2025 MARIA AUXLIADORA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE LOS CONVENIOS, COMODATOS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON LA E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	**$ 755.716.835**
TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2025		**$ 755.716.835**
Contrato Interadministrativo 018 de 2024-APS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	**$ 192.000.000**
Contrato Interadministrativo 003-2024-UMO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONSISTE EN BRINDAR ATENCION MEDICA DE CALIDAD Y OPORTUNA A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MOVILES ODONTOLOGICAS REALIZANDO BRIGADAS DE SALUD EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	**$ 100.020.000**
Contrato Interadministrativo **004-2024-CLASE**	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONSISTE EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DIRIGIDO A LA POBLACION ESCOLARIZADA Y SUS RESPECTIVAS FAMILIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MAYOR DE PLANADAS Y ROBERTO VELANDIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	**$ 72.000.000**
Contrato Interadministrativo **010-2024-DOMICILIARIA**	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONSISTE EN BRINDAR ATENCION MEDICA CALIDA Y OPORTUNA A PACIENTES DE LA TERCERA EDAD CON ENFERMEDADES CRONICAS O QUE POR SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS O DISCAPACITANTES NO TIENEN FÁCIL ACCESO Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD ASÍ MISMO APOYAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DEMANDA INDUCIDA Y GESTANTES5	**$ 249.750.000**
TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2024		**$ 613.770.000**
Contrato Interadmi 003-2023-DOMICILIARIA	COMPRAVENTA DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONSISTE EN BRINDAR ATENCION MEDICA CALIDA Y OPORTUNA A PACIENTES DE LA TERCERA EDAD CON ENFERMEDADES CRONICAS O QUE POR SUS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS O DISCAPACITANTES NO TIENEN FÁCIL ACCESO Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD ASÍ MISMO APOYAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DEMANDA INDUCIDA Y GESTANTES	$ 432.000.000,00
Contrato Interadmi 006-2023-CLASE	152,COMPRAVENTA DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONSISTE EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA DIRIGIDO A LA POBLACION ESCOLARIZADA Y SUS RESPECTIVAS FAMILIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: MAYOR DE PLANADAS, ROBERTO VELANDIA Y LA ARMONIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	$ 115.986.560,00
Contrato Interadmi 008-2023-UMO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONSISTE EN BRINDAR ATENCION MEDICA DE CALIDAD Y OPORTUNA A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MOVILES ODONTOLOGICAS REALIZANDO BRIGADAS DE SALUD EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	$ 185.495.040,00
TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2023		$ 733.481.600,00

DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/ , encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios a través de la modalidad de selección: Contratación Directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	FACATATIVA-CI-246-25	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PUBLICA DE LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE FACATATIV	$ 645.127.092
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-11-2024-2203	CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LAS ESTRATEGIAS SALUD EN MI CASA Y SALUD EN MI COLEGIO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 4.488.668.090,56

3. ASPECTOS NORMATIVOS

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 2, 113 y 209 establece que:

"Artículo 2º.- Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

El artículo 14 de la Ley 1438 de 2011 establece el fortalecimiento de los servicios de baja complejidad. "El Gobierno Nacional formulara la Política de fortalecimiento de los servicios de baja complejidad para mejorar su capacidad resolutiva, con el fin de que se puedan demandas más frecuentes en la atención de la salud de la población".

El Decreto 1011 de 2006, establece que son características del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS). "Las acciones que desarrolle el SOGCS.

Acuerdo No 014 del año de 2015 por el "*Cual se institucionalizan los programas extramurales en Salud en el Municipio de Mosquera*" .

La contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán, la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborada sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.
Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato Interadministrativo", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

Este Contrato Interadministrativo se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2207

4. ASPECTOS TÉCNICOS

El Hospital María Auxiliadora ESE, es una Entidad Estatal descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Que, dentro del objeto social del Hospital María Auxiliadora ESE, se encuentra la prestación de servicios de salud bajo un modelo de atención integral; con calidad, humanización, seguridad y un talento humano idóneo, comprometidos con la satisfacción de las necesidades en salud de pacientes y comunidad de la región sabana occidente centro .

Que, el Hospital María Auxiliadora ESE se encuentra ubicado en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca en la dirección Calle 3 No. 2 – 15 ESTE.

Que de acuerdo al registro prestadores de servicios de salud- REPS, el Hospital María Auxiliadora ESE se encuentra registrado para la prestación de servicio de salud con el código No: 2547300303.



El Municipio de Mosquera requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD
Entidad Estatal descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia
Laboral		Se requiere que el contratista cuente con mínimo 2 contratos de experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas que se relacionen con el objeto a contratar
Profesional		
Relacionada	X	

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del Plan Anual de Adquisiciones	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de prestadores de cuidado primario	1531	85000000	85120000	85121500	85121500

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

Las prestaciones requeridas se enmarcarán en las siguientes condiciones:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 18 de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más..

VALOR: El valor del contrato es por la suma de será de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS **($ 371.489.991) MCTE** de acuerdo a los Anexo Técnico N°1 de CLASE, Anexo Técnico N°2 Domiciliaria, Anexo Técnico N°3 de Unidad Médica Odontológica, **incluido** IVA cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. El valor del contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio, desde el inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta la finalización del plazo contractual.

FORMA DE PAGO: Pagos parciales acorde a las actividades realizadas en el periodo, de conformidad con los valores del Anexo Técnico N°1 de CLASE, Anexo Técnico N°2 Domiciliaria y Anexo Técnico N°3 de Unidad Médica Odontológica, soportadas mediante informe, previa presentación de la factura por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el pago de seguridad social y parafiscales. Para el último pago será necesaria la liquidación firmada por las partes.:

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. Los pagos a los cuales se hace referencia se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y ARL- si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades, se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ERIKA LORENA LEON CUARTAS
Cargo: DIRECTORA DE SALUD PUBLICA

Elaboro: Natalia Andrea Grajales Gil- Profesional Universitario
Jesikca Cecilia Marin-Contratista